

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-01268-00.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante allegó el pagaré base de ejecución, en original.

No obstante, previo a continuar el trámite respectivo, se requiere nuevamente a la parte actora para que, dentro del término de tres (3) días se sirva dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído del 27 de octubre de 2022, téngase en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía en el que es indispensable actuar por intermedio de un profesional del Derecho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **6 de diciembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario